

#### **ANTECEDENTES:**

A. Con fecha 06 de Abril de 2006, "La Secretaría", a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-018-06 relativa a la compraventa de "Reproductores de DVD, Calculadoras Científicas, Cámaras Fotográficas y Reproductores de Discos Compactos Portátil" para la Subsecretaría de Educación Básica de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26, fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----B. Con fecha 11 de Abril de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la licitación de referencia.-----C. Con fecha 21 de Abril de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-018/06 relativa a la compraventa de "Reproductores de DVD, Calculadoras Científicas, Cámaras Fotográficas y Reproductores de Discos Compactos Portátil" para la Subsecretaría de Educación Básica de "La Secretaría"; siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente

## DECLARACIONES:

### I. "DE LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 521 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 3 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.--



GOBIERNO DEL ESTADO
<b>I.2.</b> Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Director General de Administración y Finanzas para celebrar a nombre de <b>"La Secretaría"</b> en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de diciembre del 2004, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en el artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la Partida Presupuestal 3804, para
cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato  1.4. "La Secretaría" declara que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la
compraventa de <b>Cámaras Fotográficas y Reproductores de DVD</b> , con " <b>El Proveedor</b> " bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2
II. DE "EL PROVEEDOR"
II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social es la Fabricación con Venta y Distribución de Artículo, Material Fotográfico, Artículos para Regalo, Aparatos Eléctricos, Electrónicos, de Oficina y Fotocopias, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, justificada con Escritura Pública No. 41,088 de fecha 18 de Mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de México, Distrito Federal
II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 22,597 de fecha 26 de Diciembre de 2001, pasado ante la fe de la Lic. María Alejandra Piana Arguello,

## CLÁUSULAS:

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de

Notario Publico No. 5 de Veracruz, Ver.-----

bienes requeridos por "La Secretaría".-----

Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende a "La Secretaría" y este se obliga a proporcionar Cámaras y Reproductores de DVD que a continuación se detalla:	



CÁMARA FOTOGRÁFICA FORMATO 35MM. AUTOMÁTICA, MODELO EZ-4, MARCA VANTA, INCLUYE ROLLO, BATERIÁ, ESTUCHE Y ENVUELTA PARA REGALO. CARACTERISTICAS:  - Cámara Fotográfica de Enfoque automático de 35mm Lente de Cristal diseñado en Japón con la tecnología Luxitar, que brinda esta luminosidad y precisión F.5-6 en tres elementos Gran visor Flash de alcance de 1 3.5 metros Tiempo de reciclado 7 segundos ISO 100 -400 Avance, retroceso y carga de la película motorizado Sistema DX Color titanio y azul Incluye estuche, película, Batería y envoltura de regalo Peso 190 Gramos Garantia de 1 año contra defectos de fabricación.  DVD DG-K515 MARCA DAEWOO. CARACTERISTICAS:  - Sonido de alta calidad, sistema dolby digital y DTS, ofrecen un sonido de alta calidad con las ventajas y prestaciones del sonido de las salas de cine llevado al hogar Alta definición, el equipo incorporado, el modo de codificación MPEG 2, para brindar las mejores condiciones de resolución de imagen, funciones especiales reproduce múltiples ángulos e idiomas DVD reproduce DVD- Video multifregión DVD-R+R-DVD-RW/+RW-DVD-ROM-CD-G reproducción de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de de digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio/archivos de formato de audio/	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
DVD DG-K515 MARCA DAEWOO. CARACTERÍSTICAS:  Sonido de alta calidad, sistema dolby digital y DTS, ofrecen un sonido de alta calidad con las ventajas y prestaciones del sonido de las salas de cine llevado al hogar.  Alta definición, el equipo incorporado, el modo de codificación MPEG 2, para brindar las mejores condiciones de resolución de imagen, funciones especiales reproduce múltiples ángulos e idiomas.  DVD reproduce DVD- Video multiregión.  DVD-R/+R-DVD-RW/+RW-DVD-ROM-CD-G reproducción de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio digital-archivos de formato de audio digital-archivos de formato de audio digital-archivos de respuesta 20HZ-20KHZ. Frecuencia de respuesta 20HZ-20KHZ. Relación de señal de ruido 90Db. Separación de canales 85Db (1khz).	1	AUTOMÁTICA, MODELO EZ-4, MARCA VANTA, INCLUYE ROLLO, BATERÍA, ESTUCHE Y ENVUELTA PARA REGALO. CARACTERÍSTICAS:  Cámara Fotográfica de Enfoque automático de 35mm. Lente de Cristal diseñado en Japón con la tecnología Luxitar, que brinda esta luminosidad y precisión F.5-6 en tres elementos. Gran visor. Flash de alcance de 1 3.5 metros. Tiempo de reciclado 7 segundos. ISO 100-400. Avance, retroceso y carga de la película motorizado. Sistema DX. Color titanio y azul. Incluye estuche, película, Batería y envoltura de regalo. Peso 190 Gramos. Garantía de 1 año contra defectos de		268	\$179.00	\$47,972.00
nango anamico cobo.	3	DVD DG-K515 MARCA DAEWOO. CARACTERÍSTICAS:  ■ Sonido de alta calidad, sistema dolby digital y DTS, ofrecen un sonido de alta calidad con las ventajas y prestaciones del sonido de las salas de cine llevado al hogar.  ■ Alta definición, el equipo incorporado, el modo de codificación MPEG 2, para brindar las mejores condiciones de resolución de imagen, funciones especiales reproduce múltiples ángulos e idiomas.  ■ DVD reproduce DVD- Video multiregión.  ■ DVD-R/+R-DVD-RW/+RW-DVD-ROM-CD-G reproducción de audio/archivos gráficos, archivos de audio digital-archivos de formato de audio digital/MP3/JPEG/VCD-CD-ROM.  ■ Longitud de onda: 650 MM.  ■ Video PAL/AUTO/NTSC.  ■ Frecuencia de respuesta 20HZ-20KHZ.  ■ Relación de señal de ruido 90Db.  ■ Separación de canales 85Db (1khz).	PIEZA	20	\$474.00	\$9,840.00



IVA	\$8,617.80		
TOTAL	\$66,069.80		

OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de



Adqui de mass Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracrez de Ignacio de la Llave.------

NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda entendido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----DÉCIMA TERCERA: Capacidad. "El Proveedor" acepta que "La Secretaría" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de "El Proveedor" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.---DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.---DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.---Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los 28 días del mes de Abril de Dos Mil Seis.-----

## **CONTRATO NO. ADQ-LS-018-015-06**



# Por "El Proveedor" Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.

**Lic. Edgar Spinoso Carrera.**Director General de Administración y Finanzas.

C. María Emilia Vera González Representante Legal.